

RESOLUCIÓN N°: 634/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Carrera N° 20.390/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, se inició en el año 2005 y se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1727/96).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía (reconocida oficialmente mediante R.M. 0807/88) y también las carreras de pregrado de Martillero Público (reconocida oficialmente mediante R.M.1336/94) y de Procurador (reconocida oficialmente mediante R.M. 0807/88).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho (presentado ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Criminología (acreditada mediante Res. N° 222/06); Especialización en Derecho Penal y Criminología (acreditada con categoría C mediante Res. N° 249/10); Maestría en Gestión y Políticas Universitarias en el MERCOSUR (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el

MERCOSUR (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto) y Especialización en Derecho Procesal (acreditada mediante Res. N° 938/09).

Se presenta la siguiente normativa: copia de la Ordenanza N° 002/04 del Consejo Superior (CS) de la Universidad que aprueba el Reglamento de Posgrado de la institución; Resolución N° 239/04 del Consejo Superior de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios; Resolución N° 028/07 del Consejo Superior de aprobación de la modificación del plan de estudios; Resolución N° 3980/04 del Decano de la Facultad de Derecho por la que se designa al Director de la carrera; Ordenanza N° 0002 del Consejo Académico por la que se aprueba el otorgamiento de becas a estudiantes de posgrado. Además, se presenta un convenio, junto a su protocolo adicional para el desarrollo de prácticas no rentadas, cuya contraparte es el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. El Director es el responsable del funcionamiento y del cumplimiento de los objetivos y metas del posgrado. Proyecta y organiza el cronograma de clases junto al Coordinador, que lo asiste. El Comité Académico cumple funciones de asesoramiento, se reúne mensualmente para intercambiar ideas y opiniones sobre el funcionamiento del posgrado. Está integrado por 4 profesionales, incluyendo al Director. La responsabilidad de la gestión cotidiana recae en la Secretaría de Posgrado de la unidad académica.

El Director tiene títulos de Abogado y de Especialista en Economía e Historia de las Políticas Económicas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es además Doctor en Jurisprudencia, título expedido por la Universidad del Salvador (USAL). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ejercicio privado de su profesión como en el ámbito público. Su producción científica reciente comprende la publicación de 3 libros. Ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 360 horas obligatorias, todas de carácter teórico- práctico, a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Las actividades prácticas se llevan a cabo en cada una de las materias y consisten

principalmente en análisis y resolución de casos y análisis de jurisprudencia. Además, los alumnos del posgrado deben completar 20 horas prácticas de asesoramiento jurídico que se cumplen en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado en ciencias jurídicas. El postulante debe presentar 2 cartas de recomendación. Sus antecedentes son analizados por el Comité Académico de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en un examen ante un tribunal evaluador. Este examen consta de una exposición teórica y puede incluir la resolución de un caso. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2005 hasta el año 2008 han sido 125. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados desde el año 2006 han sido 55.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 11 estables y 3 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 2 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación, 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, especialmente en el ejercicio privado de la profesión

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado declara 30 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando no acreditada por Res N° 977/99. En esa oportunidad se objetó la falta de una infraestructura de Biblioteca, la indeterminación de las condiciones de admisión, la ausencia de información sobre

actividades de investigación y transferencia y la falta de información respecto que quiénes eran los docentes responsables de los cursos a dictarse.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera presenta adecuada inserción institucional, en una unidad académica en la que se dictan varios posgrados en Derecho, y tiene vinculación con la carrera de grado.

Los encargados de la gestión poseen antecedentes en docencia universitaria, investigación, formación de recursos humanos y experiencia profesional. Se considera positivo el funcionamiento efectivo del Comité Académico de la carrera, que se reúne mensualmente.

La Especialización dispone de una normativa apropiada, debidamente aprobada por la institución.

Se presentan varios convenios que dan cuenta de la vinculación con el medio en el que la carrera se inserta y que permiten la realización de actividades de interés para el proceso de formación. Es de destacar el convenio con el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, que garantiza la realización de prácticas profesionales efectivas, como así también los convenios para el uso de distintas bibliotecas.

El plan de estudios presenta una organización apropiada y sus contenidos son completos. Con su dictado se logra el conocimiento especializado en las áreas más importantes de la subdisciplina. Estos contenidos se encuentran acompañados por una bibliografía suficiente y actualizada.

Se destaca la realización de actividades prácticas en todas las asignaturas de la carrera y el tiempo destinado a la realización de una asesoría jurídica en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, que permite trabajar con casos reales, supervisados por personal idóneo.

Los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes.

Los docentes de la carrera son profesionales con amplios antecedentes. Poseen trayectoria profesional, suficientes antecedentes en la dirección de trabajos finales y en docencia universitaria.

Respecto de los alumnos, se han inscripto en números similares para cada cohorte. El interés por la carrera sigue siendo importante y se ha transformado en una oferta atractiva para abogados que ya ejercen su profesión en la zona de influencia de la Universidad. La reducción de aranceles que se realiza es un factor importante en esta continuidad.

El equipamiento y la infraestructura son adecuados para el dictado de las actividades del posgrado.

Los volúmenes y las suscripciones disponibles en la biblioteca de la unidad académica son suficientes en número y actualización. Asimismo, los alumnos pueden acceder por convenio a varias bibliotecas de centros profesionales y de otras universidades, lo que se considera apropiado.

Las computadoras disponibles son suficientes en número, actualización y servicios que brindan a los estudiantes.

La evaluación final es apropiada, especialmente porque integra aspectos teóricos y prácticos.

Se realiza investigación vinculada con la temática del posgrado, que cuenta con evaluación institucional, lo que se considera adecuado. La actividad de transferencia y de vinculación con el medio es numerosa y repercute favorablemente en el proceso de formación.

Los mecanismos de supervisión de la actividad de los docentes son llevados a cabo por las autoridades de la carrera y son apropiados. Se realizan reuniones periódicas y la Secretaría de Posgrado de la Facultad supervisa la gestión cotidiana.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Todas las observaciones realizadas en oportunidad de la presentación anterior a acreditación han sido subsanadas y superadas. Se presentaron adecuadamente los programas con los responsables de cada módulo, se organizó una biblioteca y se suscribieron convenios para el uso de otras, se presentó información sobre actividades de investigación y transferencia y se establecieron con claridad los requisitos de admisión.

La autoevaluación presentada da cuenta de manera apropiada de la situación de la carrera y prevé acciones que permitirán mantener la calidad del proceso de formación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 634 - CONEAU – 10